RESOLUCION N° 490
(12 de diciembre de 2025)

"Por medio de la cual se designa el comité evaluador para la verificación y evaluación del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N° CTEC-MC-009-2025"**

La Gerente de la Central de Transporte, en uso de sus facultades legales, y en especial las que la confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.1.2.2.3**, y

C O N S I D E R A N D O

Que, La Central de Transportes "Estación Cúcuta" -CTEC requiere suscribir el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO, Y DE RETIRO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CUCUTA" - CTEC.**

Que, el objeto que se requiere contratar que de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.1.1 de la ley 1082 de 2015, se celebrará según la modalidad de **MINIMA CUANTIA**.

Que, de acuerdo con el Cronograma de la Convocatoria Pública, la fecha señalada para el cierre del proceso fue el 12/12/2025 hasta las 09:00 horas, razón por la cual hay necesidad de designar a los integrantes del Comité Evaluador para que se encarguen de efectuar desde el aspecto económico y/o financiero, jurídico y técnico, las revisiones correspondientes a las propuestas de los proponentes.

Que, la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en procesos de **MINIMA CUANTIA** a los integrantes del Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, sin que esto afecte el carácter de Plural que tienen los Comités Evaluadores en Proceso de Contratación Pública.

Que, el presupuesto oficial estimado para este proceso corresponde a la suma de hasta **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.737.550) MCTE**, incluido IVA, tasas, impuestos, descuentos, contribuciones y retenciones de ley, con cargo al **RUBRO: 212020200902 SERVICIOS PARA BIENESTAR SOCIAL,** relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. Amparado mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal **N° 00 161 del 02/12/2025**.

	VALOR	FECHA	RUBRO
00 161	$16.737.550	02/12/2025	**212020200902 SERVICIOS PARA BIENESTAR SOCIAL**

Que, en atención a las diferentes etapas del proceso de selección y de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, se surtieron oportunamente todas las etapas, en la plataforma del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el 12/12/2025 según listas de ofertas disponible en el link del proceso del SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo y análisis del sector que sustentan el proceso de contratación **CTEC-MC-009-2025".**

2. El carácter de Asesor no lo exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

3. El profesional designado deberá aplicar dentro de las verificaciones efectuadas a las ofertas presentadas en este proceso de contratación el deber de selección objetiva señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que está sujeto al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO TERCERO. ATRIBUCIONES DEL PROFESIONAL DESIGNADO: El Comité Evaluador debe presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende a la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA lo siguiente: (i) la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o (ii) la Declaratoria de Desierto del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELFEZ
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA
GERENTE GENERAL

Nombres y Apellidos:		Cargo	FIRMA
Proyectó:	*Juan Sebastián Rincón Olivares*	Abogado Externo	
Revisó:	*María Carolina Flórez Montejo*	Abogada Externa	
Aprobó:	*Marly Johana Saavedra*	Jefe Oficina Juridica	